

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 108/2015, de 17 de marzo, por el que se establecen las características de los medios materiales a utilizar en el proceso electoral para la elección de la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su artículo 199, dispone que «el régimen electoral de los órganos de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio será el que establezcan las leyes de las comunidades autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; en su defecto, será el previsto en los números siguientes de este artículo».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 60.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye, según el apartado f), «la regulación del régimen electoral de los entes locales creados por la Junta de Andalucía, con la excepción de los constitucionalmente garantizados».

De acuerdo con la anterior previsión, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce a las entidades locales autónomas la categoría de entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, regulando en el Título VII, capítulo III, la elección de los miembros de los órganos de gobierno. Concretamente, en el artículo 126.1, se regula la elección de la persona titular de la presidencia de la entidades locales autónomas.

Así pues, y a tenor de lo anterior, se aprobó el Decreto 64/2011, de 22 de marzo, por el se establecen las características de los medios materiales a utilizar en el proceso electoral para la elección de la presidencia de las entidades locales autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se celebrará el día 22 de mayo de 2011.

Dado que el Decreto anterior se circunscribía a las elecciones celebradas en la fecha referida, se hace necesario dictar un nuevo Decreto que, con vocación de permanencia, establezca las características de los medios materiales a utilizar en los procesos electorales para la elección de la presidencia de las entidades locales autónomas, recogiendo las especialidades que, con respecto a lo dispuesto en la normativa del régimen electoral general, tienen este tipo de elecciones. Este material ha sido adaptado a las previsiones contempladas en el nuevo marco normativo estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, a dicha Consejería le compete la preparación, planificación, coordinación y desarrollo de todo lo referente a los procesos electorales y consultas populares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con lo dispuesto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, de acuerdo con el Consejo Consultivo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 2015,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este decreto tiene por objeto establecer las características de los medios materiales que se utilizarán en los procesos electorales para la elección de la presidencia de las entidades locales autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Locales y cabinas para el proceso electoral.

Los locales y cabinas para el desarrollo del proceso electoral previsto para la elección de la presidencia de las entidades locales autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los establecidos para el conjunto de las elecciones locales que se celebren al amparo de lo establecido en la

normativa electoral general, de conformidad con los artículos 1 y 3 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Artículo 3. Mesas electorales y urnas.

En las mesas electorales constituidas en los locales en los que se vaya a desarrollar el proceso electoral para la elección de la presidencia de las entidades locales autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dispondrá de una urna específica e identificada de manera clara para este proceso, debidamente homologada de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4. Papeletas de votación.

El diseño y características de las papeletas de votación serán los recogidos, con carácter general, en el Anexo I.a, y en el Anexo I.b para electores que se encuentren temporalmente en el extranjero. Todo ello, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el artículo 70.1 y 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las Juntas Electorales de Zona en lo relativo a la aprobación del modelo oficial y a la verificación, una vez confeccionadas las papeletas, del ajuste de su contenido a dicho modelo oficial.

Artículo 5. Sobres de votación.

Los sobres de votación se ajustarán a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo II, y serán del mismo color que las papeletas de votación.

Artículo 6. Impresos electorales.

1. Se aprueban los modelos de impresos que se determinan en el Anexo III (Modelo de comunicación de la constitución de la coalición electoral), Anexo IV (Modelo de presentación de candidato/a), Anexo V (Modelo de presentación de candidato/a por agrupación de electores y electoras. Firmas), Anexo VI.a (Modelo de credencial de Presidente/a de Entidad Local Autónoma), Anexo VI.b (Modelo de credencial de vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma), Anexo VII (Modelo Acta de Sesión), Anexo VIII (Modelo Acta de escrutinio general); Anexo IX (Modelo Acta de constitución de la Junta para el escrutinio general), Anexo X (Modelo de Acta para proclamación de electos).

2. Dichos impresos tendrán carácter oficial, siendo obligatoria su utilización en todos los trámites y operaciones del proceso electoral.

3. Conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, el resto de los modelos de impresos comunes en el proceso serán los homologados, con carácter general, por el poder público convocante de las elecciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

4. En la página web de la Consejería competente en materia de procesos electorales se encontrarán los impresos a utilizar en el proceso electoral, que podrán ser descargados por los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que concurran al proceso electoral.

Artículo 7. Año de celebración.

En todas las papeletas, sobres y demás documentación electoral contenida en los Anexos del presente decreto, a continuación de la referencia «Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas», con su mismo tamaño y tipo de letra, deberá indicarse, de forma expresa, el año que corresponda al de la celebración del proceso electoral.

Disposición adicional única. Excepción por causas de fuerza mayor.

Las papeletas, sobres y demás documentación electoral se confeccionarán con arreglo a las características y condiciones de impresión previstas en el presente decreto. No obstante, excepcionalmente y por razones de fuerza mayor, podrá utilizarse un tipo de papel distinto al previsto en las especificaciones técnicas, previa aprobación por la Junta Electoral de Zona.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango al presente decreto, se opongan o contradigan lo previsto en el mismo.

Disposición final primera. Normativa supletoria.

En lo no previsto en el presente decreto se estará a lo dispuesto en la normativa dictada por la Administración General del Estado para el desarrollo de los procesos electorales municipales, así como por la restante normativa que sea de aplicación.

Disposición final segunda. Desarrollo y habilitación para la modificación de los Anexos del presente decreto.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de procesos electorales para dictar los actos y disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente decreto, así como para, previo informe de la Junta Electoral Central, modificar el contenido de sus Anexos.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO Ia

Modelo para la elección de Presidente/a de Entidades Locales Autónomas.

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.
 Gramaje aproximado 70 g./m².
 Papel de color verde claro, en cualquier tonalidad, impreso en tinta negra.
 Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato/a.
 Debajo del nombre del candidato/a se especificará la denominación o sigla del Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que le presente, o en su caso la condición de Independiente.
 En el margen derecho, el símbolo, en su caso.

A Ia

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO

Doy mi voto para Presidente/a de la Entidad Local

Autónoma de

.....

del Municipio de

al candidato/a marcado con una

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO Ib

Modelo para la votación de Electores/as Residentes
Temporalmente en el Extranjero en la elección de
Presidente/a de Entidades Locales Autónomas.

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.
Gramaje aproximado 70 g./m².
Papel de color verde claro, en cualquier
tonalidad impreso en tinta negra.

A I b

**ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO**

Doy mi voto para Presidente/a de la Entidad Local

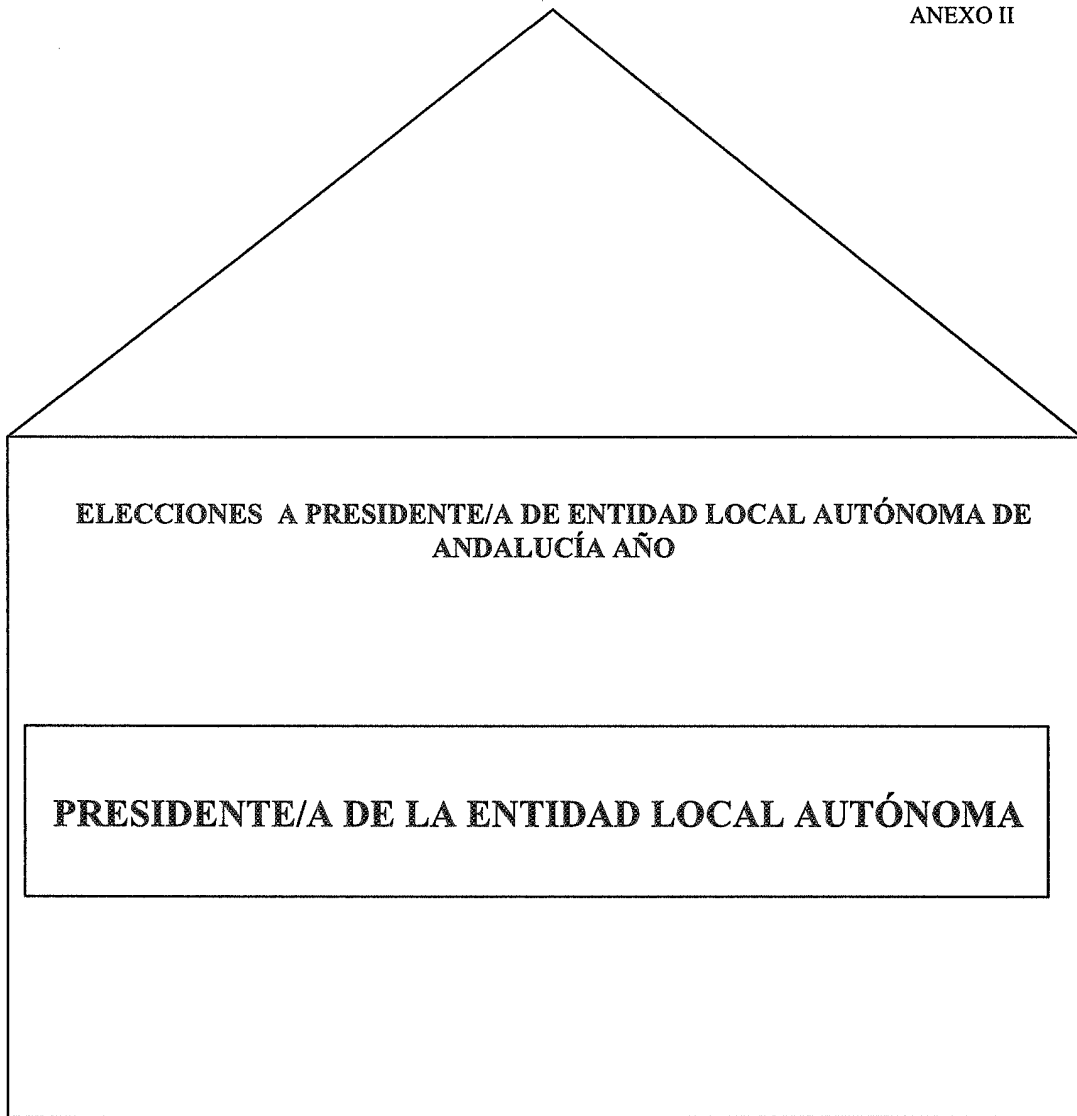
Autónoma de

.....

del Municipio de

AL CANDIDATO/A

ANEXO II



Especificaciones:

Tamaño de 114 x 162 mm

En color verde claro en cualquier tonalidad y con opacidad superior al 85%.

Papel de 70 gr/m², con fondo interior.

Engomado en la punta de cierre a lo largo de toda la solapa.

Modelo cruce o bobina.

A II

ANEXO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO

PRESENTACIÓN DE CANDIDATO/A

| | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|
| JUNTA ELECTORAL DE ZONA | PROVINCIA | MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|

D/Dª con D.N.I. nº

D/Dª con D.N.I. nº

D/Dª con D.N.I. nº

en representación de la formación

presenta como candidato/a a las elecciones a Presidente/a de la Entidad Local Autónoma a:

| Nombre y Apellidos | Sexo (1) | | Formación Política |
|--------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| | H | M | |
| _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |
| _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | _____ |

El candidato/a utilizará como sigla y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artº 46 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, los que a continuación se especifican:

SIGLA

[Empty box for sigla]

SÍMBOLO (pinchar aquí)

[Empty box for simbolo]

Los promotores de la agrupación de electores adjuntan hojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.(2)

En a de de

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral de Zona de , provincia de CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día de de a las horas, asignándosele el nº y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. del candidato/a.
- hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
-

FIRMADO:

1.- Marcar la casilla "H" para hombre o "M" para mujer.
 2.- Indicar el nº de hojas de firmas (A V) que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trate de Agrupación de Electores.

ANEXO V

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO

FORMACIÓN POLÍTICA
PRESENTACIÓN DE CANDIDATO/A A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

HOJA Nº

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ELECTORAL

Electores que avalan la candidatura:

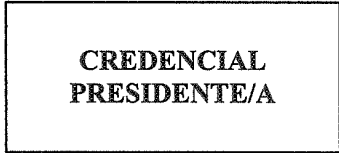
| | | | |
|--------------------|-------|--------------------|-------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | Nº D.N.I. (1) | FECHA DE NACIMIENTO |
| | H M | | |
| FIRMA | | MUNICIPIO / ELA DE | INSCRIPCIÓN EN EL CENSO |
| | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | Nº D.N.I. (1) | FECHA DE NACIMIENTO |
| | H M | | |
| FIRMA | | MUNICIPIO / ELA DE | INSCRIPCIÓN EN EL CENSO |
| | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | Nº D.N.I. (1) | FECHA DE NACIMIENTO |
| | H M | | |
| FIRMA | | MUNICIPIO / ELA DE | INSCRIPCIÓN EN EL CENSO |
| | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | Nº D.N.I. (1) | FECHA DE NACIMIENTO |
| | H M | | |
| FIRMA | | MUNICIPIO / ELA DE | INSCRIPCIÓN EN EL CENSO |
| | | | |

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PROVINCIA DE DE
CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE
a las horas, asignándosele el nº

(1) - O en su caso Tarjeta de residencia.

ANEXO VI a

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PROVINCIA DE

D./Dª

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que D./Dª

..... ha sido elegido/a **PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA** de, Municipio de

....., al estar incluido/a en las listas de candidatos presentados por..... con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se expide en a de de

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

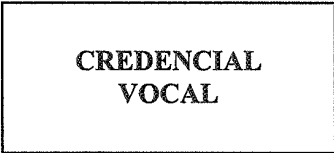
Sr./Sra. D/Dª

A VI a

000666324

ANEXO VI b

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PROVINCIA DE

D./Dª

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que D./Dª

..... ha sido designado/a VOCAL de la Junta Vecinal de

la Entidad Local Autónoma de, Municipio de

....., al estar incluido/a en las listas de candidatos presentados por..... con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se expide en a de de

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr./Sra. D/Dª

A VI b

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO **ANEXO VII**

| | | | | |
|-----------|---------------|-----------------|---------|------|
| PROVINCIA | MUNICIPIO/ELA | DISTRITO CENSAL | SECCIÓN | MESA |
|-----------|---------------|-----------------|---------|------|

ACTA DE SESIÓN

A las horas del día de de y una vez concluidas las operaciones atribuidas a esta Mesa electoral.

| | |
|--|-------|
| 1.- NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO | _____ |
| NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS | _____ |
| 2. - De alta en el censo electoral: | _____ |
| 3.- De modificación de datos: | _____ |
| TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta (1+2)) | _____ |

| | |
|---|-------|
| A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: | _____ |
| B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: | _____ |
| TOTAL VOTANTES (A+B) | _____ |

| | |
|---------------------|-------|
| PAPELETAS NULAS | _____ |
| PAPELETAS EN BLANCO | _____ |

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS/LAS VOCALES
(nombre y firma)

LOS/LAS INTERVENTORES
(nombre y firma)

| CANDIDATOS /AS(NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS) | VOTOS OBTENIDOS | |
|---|-----------------|---------|
| | EN LETRA | EN NÚM. |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |

Especificaciones Modelo :

Papel: Autocopiativo químico blanco, de cualquier tonalidad, con portada y contraportada blanca de cualquier tonalidad. Impresión múltiple de 4 hojas. Engomado en la parte lateral, en tinta negra, por una sola cara. Con portada impresa y contraportada.

Gramaje aproximado: La primera hoja de 56 g./m²; las dos hojas centrales de 53g./m²; y la cuarta hoja 57g./m². La portada y contraportada 120g./m²

Medidas aproximadas: UNE A4 210x297 mm

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO

ANEXO VIII

| | | | | |
|-----------|----------------------------------|-----------------|---------|------|
| PROVINCIA | MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA | DISTRITO CENSAL | SECCIÓN | MESA |
|-----------|----------------------------------|-----------------|---------|------|

ACTA DE ESCRUTINIO

A las horas del día de de y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

| | |
|---|-------|
| 1.- NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO | _____ |
| NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS | _____ |
| 2.- De alta en el censo electoral: | _____ |
| 3.- De modificación de datos: | _____ |
| TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las Listas del Censo + Certificaciones de alta (1+2)) | _____ |

| | |
|---|-------|
| A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: | _____ |
| B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: | _____ |
| TOTAL VOTANTES (A+B) | _____ |

| | |
|---------------------|-------|
| PAPELETAS NULAS | _____ |
| PAPELETAS EN BLANCO | _____ |

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

LOS/LAS VOCALES
(nombre y firma)

LOS/LAS INTERVENTORES/AS
(nombre y firma)

| CANDIDATOS/AS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS) | VOTOS OBTENIDOS | |
|---|-----------------|---------|
| | EN LETRA | EN NÚM. |
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |
| 14 | | |
| 15 | | |

Se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

Especificaciones Modelo :

Papel: Autocopiativo químico blanco, de cualquier tonalidad, con portada y contraportada blanca de cualquier tonalidad. Impresión múltiple de 4 hojas. Engomado en la parte lateral, en tinta negra, por una sola cara. Con portada impresa y contraportada. Gramaje aproximado: La primera hoja de 56 g./m²; las dos hojas centrales de 53g./m²; y la cuarta hoja 57g./m². La portada y contraportada 120g./m². Medidas aproximadas: UNE A4 210x297 mm

AEELA

ELECCIONES A PRESIDENTE/A DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AÑO

ANEXO X REVERSO

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____
 PROVINCIA _____

MUNICIPIO/ELA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro, se proclama electo/a a el/la siguiente candidato/a:

[Empty box for candidate name]

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados/as ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas.

[Empty box for claims and resolutions]

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral y sus correspondientes resoluciones.

[Empty box for appeals and resolutions]

Finalizado el acto de proclamación de electo/a a las horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Electoral.

APJELA 2

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Especificaciones Modelo :

Papel: Autocopiativo químico blanco, de cualquier tonalidad, con portada y contraportada blanca de cualquier tonalidad. Impresión múltiple de 4 hojas. Engomado en la parte lateral, en tinta negra, por una sola cara. Con portada impresa y contraportada.
 Gramaje aproximado: La primera hoja de 56 g./m²; las dos hojas centrales de 53g./m²; y la cuarta hoja 57g./m². La portada y contraportada 120g./m²
 Medidas aproximadas: UNE A3 297x420 mm